

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. Raúl Sobrino Garrido

SRS. CONCEJALES

Dña. Paulina López Agüero

D. Diego Irazábal Riaño

D. Eduardo José Riaño Miera

D. Roberto Gayangos del Val

D. Fco. Javier Fernández Riaño

En Cerezo de Río Tirón, a 30 de enero de dos mil veintiséis.

Siendo las 12:00 horas del día de la fecha, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día en la forma que sigue.

AUSENTES:

D. Felipe de Burgos Alfageme

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Dña. Cristina Grande Pereiro

Dada cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 19 de diciembre de 2025, de la cual se remitió copia a

los señores concejales con la convocatoria de la presente, y sometida a votación su aprobación, por unanimidad de todos los presentes, se **ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno municipal en fecha 19 de diciembre de 2025, a tenor de lo que dispone el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la forma en que aparece redactada.

2.-ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL POR SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN CEREZO DE RÍO TIRÓN.

VISTO y analizado el expediente de adjudicación del contrato de aprovechamiento maderable por procedimiento abierto de las siguientes fincas:

1. Fincas rústicas en el Polígono 520 parcelas 5392 ref. catastral 09101A52005392 Y 5393 ref. catastral 09101A52005393 uso agrario en Cerezo de Río Tirón ambas al término de LA VEGA. **Lote 1.**
2. Fincas rústicas en el Polígono 523 parcelas 16868 ref. catastral 09101A52316868 al término de SOTO, parcela 5393 ref. catastral 09101A52305393 y 5392 ref. catastral 09101A52305392 ambas al término de RECUERCEDES y de uso agrario en Cerezo de Río Tirón. **Lote 2.**
3. Finca rústica en el Polígono 531 parcela 6983, al término de LA RATERA, ref. catastral 09101A531069830000YU uso agrario en Cerezo de Río Tirón. **Lote 3.**

CRISTINA GRANDE PEREIRO (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Firma: 30/01/2026
HASH: 81563742c0340b986374ef8cee7208

Raúl Sobrino Garrido (2 de 2)
Alcalde
Firma: 30/01/2026
HASH: e62854c033a7e8416aaf8e4c97f9e535



VISTO el acta de la Mesa de Contratación y la propuesta de fecha 19 de diciembre de 2025 al órgano de contratación, de adjudicación del aprovechamiento, a la proposición presentada por Garnica Plywood S.A.U., al haber formulado la postura más elevada en los lotes 1 y 2 resultando desierto el lote 3.

CONSIDERANDO que por el adjudicatario se ha presentado correctamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en la Cláusula 5ª del Pliego de Condiciones, aportando la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y acreditada la correcta constitución de la garantía definitiva.

VISTO el informe propuesta de resolución emitido por la Secretaría y el informe de fiscalización favorable.

Deliberado que fue el asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes seis de los siete que legalmente la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el Contrato de Aprovechamiento Maderable por procedimiento abierto en Cerezo De Río Tirón, con sujeción a las condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió de base a la adjudicación, como a continuación se indica:

LOTE 1

1. Grupo Garnica Plywood, S.A.U. precio 242.001,21 euros (IVA incluido).

LOTE 2

1. Grupo Garnica Plywood, S.A.U. precio 157.301,21 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.cerezoderiotiron.es>], a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar al Grupo Garnica Plywood S.A.U., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para, previo cumplimiento de las condiciones necesarias para ello, la firma del mismo, que tendrá lugar a través de su puesta a disposición para su firma electrónica en sede electrónica.

CUARTO. Declarar desierta la subasta en relación al Lote 3: Finca rústica en el Polígono 531 parcela 6983, al término de LA RATERA, ref. catastral 09101A531069830000YU uso agrario en Cerezo de Río Tirón y acordar la celebración de una segunda subasta por el mismo precio y conforme al mismo pliego de condiciones.

3.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN CER. COLONIAS FELINAS EN CEREZO DE RÍO TIRÓN.

VISTO que con fecha 01 de julio de 2025, por D. Saturio García Gordo se presentó propuesta en este Ayuntamiento en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Programa de Gestión de Colonias Felinas por las siguientes razones: *“Evitar posibles enfermedades o contagios y dar una vida más digna a los animales que mal viven en la parte alta del pueblo”*.



Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de particular	01/07/2025	D. Saturio García Gordo RC-570
Providencia de Alcaldía	08/01/2026	
Informe Jurídico	27/01/2026	
Programa de Gestión de Colonias Felinas	27/01/2026	
Informe propuesta de resolución	27/01/2026	

CONSIDERANDO que a la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, el Informe Jurídico y la propuesta de resolución obrante en el expediente

Debatido que fue el asunto y apreciada por la Corporación Municipal la necesidad de dotarse de un instrumento para la gestión de las colonias felinas en el municipio, por unanimidad de los asistentes, seis de los siete miembros que legalmente componen la corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.cerezoderiotiron.es>].

TERCERO. Remitir las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe, y tras ello, a Secretaría para la emisión de Informe-Propuesta de Resolución.

**Se incluye el Programa de Gestión de Colonias Felinas como anexo por su extensión.*

DACIÓN DE CUENTA: RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

- Resolución de alcaldía N.º 17/2025:** Adjudicación Actuaciones fiestas 2025.
- Resolución de alcaldía N.º 18/2025:** Aprobación incremento retributivo 2025-2027
- Resolución de alcaldía N.º 19/2025:** Inicio expediente adquisición finca por venta directa Marcelino Ruiz C. San Vitores 6.
- Resolución de alcaldía N.º 20/2025:** Adjudicación aprovechamiento forestal por subasta Grupo Garnica Plywood.



5. **Resolución de alcaldía N.º 01/2026:** Autorización de Servicio Horas extraordinarias Diego López
6. **Decreto 48-2025:** Concesión de ayuda económica para la actividad de teatro musical “We Love Disco” a la Asociación de Mujeres Virgen de la Antigua.
7. **Decreto 49/2025:** Adjudicación del contrato menor de suministro de camión de bomberos para labores de mantenimiento
8. **Decreto 50/2025:** Convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación el día 19 de diciembre de 2025
9. **Decreto 51/2025:** Aprobación de las bases del concurso de iluminación y decoración navideña de exteriores
10. **Decreto 52/2025:** Aprobación del expediente nº MOD2 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2025.
11. **Decreto 53/2025:** Concesión de licencia ambiental y urbanística a la compañía Minera Río Tirón S.A. para la fase II de instalación solar fotovoltaica
12. **Decreto 1/2026:** Adjudicación del contrato menor de obra para reforma de vestuarios femeninos de instalaciones deportivas en C/ Campo de Fútbol
13. **Decreto 2/2026:** Señalamiento de espacios y lugares para propaganda y actos de campaña electoral. Elecciones autonómicas de 15 marzo 2026.
14. **Decreto 3/2026:** Convocatoria de sesión ordinaria del pleno de la corporación el día 30 de enero de 2026.

DACIÓN DE CUENTA: PAGOS Y FACTURAS.

FECHA PAGO	CONCEPTO	IMPORTE
19/11/2025	EXCAVACIONES PEREZ ESPINOSA FACT. Nº C25-251 Ropa trabajadores y material de construcción.	287,35€
19/11/2025	SANEAMIENTOS GOZALO. FACT. Nº G25/8210 Varios materiales, maguitos, codo y tubería	127,21€
19/11/2025	ASOC. DE MUJERES VIRGEN DE LA ANTIGUA Ayuda económica para actividad teatro musical “We Love Disco”	483€
24/11/2025	STID10.0 S.L. factura nº 25-100-513 Soporte domótica Pista pádel año 2025-2026	732,05€
27/11/2025	EXCLUSIVAS PILASAN S.L. FACT. Nº 447/25 Varias compras (cinta carrocera, llaves, cuerda, brocha...etc.)	407,14€



03/12/2025	URBACYL G2 S.L.P. FACT. Nº 2025-145 servicio de asesoramiento urbanístico noviembre 2025.	968€
03/12/2025	OSCAR VELASCO MARTINEZ FACTURA Nº 58 Guardería coto de caza noviembre 2025	424,00€
17/12/2025	COMERCIAL RS (Rafael Santiuste González) FACT. Nº 6539/25 Productos de limpieza.	327,91 €
17/12/2025	TEJIDOS CARRA (Carmelo Rayon González). factura nº 2591 Telas para carroza de reyes.	541,23€
29/12/2025	RESTAURANTE LA ITALIANA Fact. A1484 Comida de empresa y premios luces navideñas	2.158,20€
09/01/2026	NUTREBURGOS SLU FACT. Nº 1-2026 Talleres de cocina adultos y niños.	551,76€
09/01/2026	JOSE ALBERTO AZNAR SANTIAGO FACT. Nº 1-E899 Concierto de Navidad tenor.	912€
09/01/2026	AUTOSERVICIO MARCELLAN FACT. Nº 16 Varios productos comprados en tienda durante el 2025.	589,67€
09/01/2026	AUTOSERVICIO MARCELLAN FACT. Nº 17 Gastos San Silvestre 2025.	589,67€
09/01/2026	URBACYL G2 S.L.P. FACT. Nº 2026-003 servicio de asesoramiento urbanístico diciembre 2025.	968€
09/01/2026	OSCAR VELASCO MARTINEZ FACTURA Nº 60 Guardería coto de caza diciembre 2025	424,00€
09/01/2026	CAMPOMAR SUMINISTROS FACTURAS Nº 2503250 Compra de cable prensado	16,34 €
09/01/2026	JOSE MIGUEL RIOJA URRACA (Taller el Moli) FACT. Nº G25/26 Recoger todoterreno.	98,74€
09/01/2026	EXCAVACIONES PEREZ ESPINOSA FACT. Nº C25-325 Tapa cuadrada y manguito PVC.	71,43€
09/01/2026	LA ITALIANA 2.0 Esteban Gordo Marotta FACT. Nº 25.007 Gastos de representación comida 19/12/2025.	22,90€
09/01/2026	THE URBAN DANCERS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FACT. Nº 74/UD Alquiler generador convento mayo 2025.	836,99€



12/01/2026	LUIS MARCOS BARBERO SANTAMARIA Guardería coto de caza 4º trimestre 2025.	2.250,60€
12/01/2026	RIAÑO TORRES JOSE M.ª Y OTROS S.C. Compras varias (llaves, enchufes, lámparas, pilas...etc.)	743,07€
12/01/2026	J. IGNACIO RIAÑO REVUELTA (BAR AVENIDA) FACTURA Nº 23273 Gastos de representación comida 19/12/2025	62,00€
16/01/2026	CARNICERIA INMA (M.ª CONCEPCION CORRAL) FACT. Nº 12-25-A Productos para el caldo carrera san silvestre 2025.	67,50€

RUEGOS Y PREGUNTAS: No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. alcalde siendo las 12:45 horas, de lo que como secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento
CEREZO DE RÍO TIRÓN
C.I.F.: P 0910100 G 09270 BURGOS

Av. Andrés Gutiérrez de Cerezo s/n

Tfno: 947 583 053

Fax: 947 583 051

PROGRAMA GESTION CER COLONIAS FELINAS CEREZO DE RÍO TIRÓN



INDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. REFERENCIAS	3
3. AMBITO DE APLICACIÓN	4
4. OBJETIVOS DEL CER.....	4
5. CER: CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO	5
5.1. CAPTURA (CER)	5
5.2. ESTERILIZACIÓN (CER)	0
5.3. RETORNO (CER).....	0
6. DESARROLLO DEL PROTOCOLO.....	0
6.1. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO	0
6.2. OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIOS	7
6.3. DESARROLLO PROTOCOLO	7
6.4. EVALUACIÓN DE LA COLONIA.....	7
6.5. CARNET DE COLABORADOR	8
7. DEFINICIONES	8
ANEXO I SOLICITUD VOLUNTARIO PROYECTO CER.....	11
ANEXO II. FICHA INDIVIDUAL FELINA	12
ANEXO III. CENSO DE LA COLONIA FELINA.....	13
ANEXO IV COLONIAS FELINAS CARTELES	14



1. INTRODUCCION.

La formación de las colonias es siempre ocasionada por el comportamiento negligente o irresponsable de las personas, ya que los gatos que las forman provienen o bien de animales abandonados o perdidos que han vuelto a estados de poca socialización por miedo o bien de camadas nacidas en la calle de gatas que vagan libremente desde sus domicilios y que no están esterilizadas.

Los gatos asilvestrados son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que crían cachorros entre todas proporcionando alimento a todos los individuos, y también por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para ellos como comida, bebida, y refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas.

El gato de colonias, denominado feral, no es un animal sin hogar, su hogar es ese territorio. Son gatos sin experiencias previas de contacto con humanos por lo que, ante la presencia de estos, se esconden.

El exceso de recursos ha hecho que el crecimiento de estas colonias sea exponencial. Como consecuencia se ha generado una preocupación social por la posible problemática higiénico sanitaria, siendo frecuentes que las colonias de gatos pueden ocasionar un deterioro de las condiciones de salubridad del entorno, riesgos para la salud, riesgos medioambientales para otras especies, y conflictos con la convivencia humana, sobre todo por los ruidos que producen. Los gatos machos principalmente en épocas de apareamiento, y por el olor a las feromonas que contienen felina, usadas como marcaje territorial por estos machos reproductores.

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos ferales, su esterilización, marcaje, y retorno a su colonia de origen.

Los programas CER (captura esterilización retorno) son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud. Son procesos dinámicos que requieren un grado importante de compromiso y dedicación.

Permiten:

- a) Mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo
- b) Controlar la agresividad entre gatos



c) Bajar la prevalencia de enfermedades infecciosas

d) Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de gatos sexualmente activos.

Las insuficientes e inadecuadas políticas de control poblacional y concienciación de la población respecto a la importancia de evitar la reproducción incontrolada y el abandono masivo de gatos, son los principales factores de aparición de las poblaciones felinas. Generalmente, estas colonias aprovechan los recursos generados en los núcleos de población para sobrevivir en unas condiciones que no están dentro de los mínimos establecidos en cualquier concepto de bienestar animal. Estos gatos agrupados junto a los recursos de los que dependen para su supervivencia, conforman las colonias felinas.

Una vez estos animales logran recursos para sobrevivir, proporcionados por el entorno humano voluntaria o involuntariamente o, las menos de las veces, mediante depredación de presas naturales, la reproducción incontrolada de los mismos nos lleva a un problema de superpoblación. Cabe recordar que el entorno urbano es un entorno hostil para un animal que esta domesticado desde hace cientos de años, por lo que finalmente estas situaciones de superpoblación y entorno inadecuado provocan un sufrimiento injustificado en los gatos, que como sociedad no podemos ni debemos permitir entendiendo además que los gatos, en determinados entornos naturales, pueden generar conflictos con otras especies.

Es importante comenzar destacando de nuevo cuales el objetivo de la gestión de poblaciones felinas. Contrariamente a lo que se pueda pensar, la implantación de una gestión integral no tiene nada que ver con la intención de perpetuar o fijar las poblaciones felinas en libertad. Muy al contrario, la estrategia de esterilización y retorno, correctamente aplicada, ha demostrado ser una medida eficaz que, combinada con medidas de adopción de ejemplares sociables, control del abandono y de la cría, puede llevarnos a una reducción drástica a medio plazo de las poblaciones felinas en libertad.

La gestión y control de las colonias felinas recae sobre las entidades locales, tanto porque es necesario para homogeneizar Los modelos de trabajo, registro de poblaciones y recogida de datos y para dotar de recursos públicos necesarios a la actividad, sin los que sería imposible lograr una intervención exitosa. Por otra parte, la colaboración ciudadana y de entidades de protección animal, como actores plenamente implicados en el modelo de gestión, es necesaria y fundamental para conseguir llegar a todas las colonias con un modelo coordinado y estandarizado.

2. REFERENCIAS.



Se han implantado sistemas similares en otras ciudades españolas coma Burgos, Miranda de Ebro, Madrid, Aranda de Duero... con resultados positivos, por lo que se han tenido como referente para la elaboración del presente programa de gestión CER, Captura Esterilización Retorno.

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Dirección General de Derechos de Los Animales - Manual de Gestión de colonias Felinas para Entidades Locales pagina 21 -Apartado VI CER

3. AMBITO DE APLICACIÓN.

Las actuaciones iniciales del protocolo CER se llevarán a cabo en el municipio de Cerezo de Río Tirón. Para valorar las prioridades y seleccionar las colonias se tendrá en cuenta la opinión de los voluntarios y la disponibilidad presupuestaria. El objetivo del plan es intentar llegar a todas las zonas del municipio donde existan problemas relacionados con la superpoblación de gatos.

4. OBJETIVOS DEL CER.

El objetivo es empezar con el CER y poco a poco ir adaptándose a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Este protocolo tiene como objetivo controlar, estabilizar y disminuir las colonias de gatos callejeros del municipio de Cerezo de Río Tirón, mediante la **captura, esterilización quirúrgica y posterior retorno** de los mismos a su lugar de origen, con el máxima respeto a los animales y con el fin de:

- Crear un censo de gatos ferales en el municipio de Cerezo de Río Tirón.
- Disminuir y estabilizar el tamaño de las colonias de gatos.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias de gatos a los residentes en Cerezo de Río Tirón.
- Dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos que han planteado la problemática originada en algunas zonas por el aumento del número de gatos.
- Dar respuesta a los ciudadanos que desean colaborar como voluntarios para la mejora de la calidad de vida de estos animales.

Para conseguir la disminución del número de gatos de una colonia se deberán esterilizar. Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90%



de individuos, conseguimos un censo decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado y el deterioro general de la salud de la población felina en cuestión.

El control de las colonias también evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de ruidos y olores que afectan a los ciudadanos.

5. CER: CAPTURA, ESTERILIZACION Y RETORNO.

Una vez que se haya determinado en qué colonia actuar y cuántas esterilizaciones realizar en función de las disponibilidades presupuestarias, se procederá a la captura, esterilización y retorno de Los gatos. Las tres fases de este procedimiento se realizarán siempre con el máximo respeto al animal.

5.1. CAPTURA (CER)

Serán los voluntarios los encargados de la captura de los gatos. Deberán tener una comunicación fluida con el ayuntamiento y los facultativos voluntarios. Las capturas se realizarán con un respeto absoluto a los animales y teniendo en cuenta el tipo de animal que se va a capturar. Habrá animales más dóciles que otros, para ello es muy importante la información que puedan facilitar los voluntarios, que pueden conocer si los gatos se acercan para que les alimenten o son más esquivos.

En los casos en los que los gatos sean más desconfiados y sea difícil su captura, se utilizarán jaulas trampa, que correctamente utilizadas suponen un método eficaz y benigno de captura. Se trata de jaulas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento previamente colocado en ella.

La utilización de estas jaulas debe efectuarse de forma que una vez capturado el animal y trasladado al centro preparado para dichas operaciones, le suponga el menor grado posible de estrés o malestar. En la captura se deberán seguir las siguientes pautas:

-No se deberá alimentar a los gatos en las 24 horas anteriores al momento en que se vayan a instalar las jaulas, ya que el factor más decisivo para que esa captura se pueda producir es que los gatos tengan hambre.

-Otro factor relevante para que el protocolo de captura tenga éxito es que los vecinos de la zona conozcan que se va a aplicar el método C.E.R. el ayuntamiento se compromete a difundir, junta con los voluntarios, sobre todo en las zonas donde se vaya a actuar, que se está



realizando una campana de esterilización de gatos y que es muy importante que únicamente alimenten a las gatos las personas seleccionadas como voluntarios designados por el Ayuntamiento.

-Las jaulas serán permanentemente observadas por los voluntarios con el fin de detectar con rapidez la captura del animal, y se retirará rápidamente con el fin de que la jaula no permanezca a la intemperie y evitar que sufra un elevado nivel de estrés.

-Se podrán articular y coordinar otra serie de pautas o instrucciones que se consideren convenientes en cada caso. Los voluntarios, tienen que tener una comunicación fluida y continua para lograr el éxito del protocolo. Se convocarán reuniones a la puesta en marcha del protocolo para delimitar las actuaciones que sean más apropiadas en función de las necesidades concretas.

5.2. ESTERILIZACION (CER)

La esterilización se realizará por un profesional veterinario, y el postoperatorio, que no será largo, tiene que ser muy controlado. La esterilización se realizará en lugar adecuado para ello, que según su tipología deberá contar con quirófano independiente de cualquier otra dependencia, con medias de reanimación, gases medicinales y monitorización anestésica; se deberá contar con el material quirúrgico necesario y debidamente esterilizado.

Antes de la intervención se realizará un reconocimiento general para estudiar el estado sanitario del gato, valorando en su caso si el animal está en condiciones óptimas para que se practique la castración. Además de la intervención y siempre bajo los efectos de la anestesia, se realizará un corte en la oreja derecha para poder identificar que es un animal esterilizado y pertenece a una colonia controlada.

Se cumplimentará una ficha en la que se identifique al animal esterilizado (fotografía, edad aproximada y sexo), la colonia a la que pertenece, las actuaciones veterinarias realizadas y la fecha de esterilización (**ANEXO II: ficha individual y de actuaciones clínicas**). Estas fichas serán entregadas al Ayuntamiento gradualmente para el control de las colonias. Será el facultativo, quien determine que el gato está en condiciones óptimas y que ha pasado el tiempo prudencial necesario desde la esterilización para su suelta.

5.3. RETORNO (CER)

Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados, salvo que se



acuerde, por razones debidamente justificadas. Serán los voluntarios quienes suelten a los animales y observarán durante unos días la colonia de gatos donde se integra para controlar que no existan complicaciones tras la intervención.

6. DESARROLLO DEL PROTOCOLO.

6.1. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón será el encargado de:

- Dotar un local para quirófano: paredes de fácil limpieza (paredes alicatadas hasta 1 metro, pintura plástica y suelo también alicatado. Agua fría, agua caliente, luz y equipos necesarios)
- Dotar un local contiguo a quirófano para post operación (agua fría, luz, material necesario para post operatorio).
- Formar al voluntariado.
- Dotar a los voluntarios del carnet de voluntario del CER.
- Suministrar y controlar el material para captura y contención.
- Convocar reuniones con los voluntarios del programa.
- Actuar como intermediario entre los voluntarios encargados del proyecto CER y vecinos.
- Desarrollar campañas de concienciación ciudadana.
- Dotar presupuestariamente el programa.
- Velar por el cumplimiento de este programa.
- Podrá dar difusión a través de la página web y los medios que considere oportunos de las acciones a realizar y las zonas donde se va a actuar.

6.2. OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIO

- Asistir a cursos de formación y reciclaje, así como a las reuniones de coordinación impartidas desde el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón durante el desarrollo de su labor.
- Observar el estado de los gatos Los días posteriores a la esterilización.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros voluntarios, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón



- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa CER.

6.3. DESARROLLO PROTOCOLO

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que ira contando con un listado de voluntarios, facilitara el contacto entre estos con el fin de que se realicen las actuaciones de captura, esterilización y retorno, de una forma coordinada que facilite las actuaciones. El Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón organizará reuniones con los voluntarios y colaboradores, y se explicaran Los términos de este procedimiento y el papel que ocupan en la aplicación del mismo. Serán, con los voluntarios, los encargados de llevar a los gatos al local designado para su esterilización, y la posterior suelta de los mismos.

6.4. EVALUACION DE LA COLONIA

Se realizará la correspondiente evaluación de la iniciativa. Al objeto de asegurar al máximo el éxito de cada intervención, se tendrán en cuenta Los siguientes elementos:

- Características de la colonia inicial. Entre otras: Lugar de asentamiento de Los animales y posibles factores de riesgo asociados a la ubicación, extensión (límites geográficos de la zona de campeo, número de animales que la integran, distribución de edades estimadas de los animales, grado de socialización, etc.
- Problemática y nivel de molestias que ocasionan, debiéndose valorar las ubicaciones en los que la presencia de los gatos pudiera suponer un riesgo para la salud y salubridad del entorno o un impacto; en este caso, la colonia se intentará desplazar a otra zona dentro del territorio donde este ubicada, labor que será llevada a cabo por Los voluntarios.
- Número y dedicación de las personas propuestas como voluntarios. El Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón realizara las actuaciones divulgativas necesarias para trasladar a los vecinos la información pertinente, basada en la evidencia disponible sobre la idoneidad de esta estrategia para el control de las poblaciones de gatos urbanos.
- Será deseable la participación de las asociaciones protectoras con el objeto de aumentar la implicación, de forma que puedan actuar coma interlocutores con las personas que habitualmente se ocupan del voluntariado, haciéndolas participes del proyecto, e incidiendo en los posibles hábitos que deban ser corregidos. Apoyando además el avance progresivo para llegar al cumplimiento de la Ley de protección animal.

6.5. CARNET DE COLABORADOR



Los voluntarios interesados, dispondrán de un carnet identificador expedido por el Ayuntamiento, en el que se identificará la colonia en la que va a actuar. Dicho carnet se le dará al realizar los cursos y/o reuniones y/o campañas que efectuará el ayuntamiento con el objetivo de concienciación y ejecución del proyecto CER.

7. DEFINICIONES.

Gatos caseros: Se trata de animales que no salen del domicilio, y que por tanto no deberían tener influencia alguna en la dinámica de las poblaciones urbanas, salvo casos de fuga y extravío, o de abandono.

Gatos urbanos socializados: Gatos (integrantes, o no, de colonias felinas) socializados o con posibilidades de socialización. Se trata de gatos sin dueño, pero que tienen un grado aceptable de socialización, o que por su edad pueden ser socializados con facilidad. En lo que se refiere a estos animales, Los esfuerzos han de ir encaminados a sacarlos de la calle, y buscarles un hogar de adopción.

Gatos urbanos no socializados: Gatos urbanos (integrantes, o no, de colonias felinas) no socializados. Son los ejemplares que han de ser objeto de actuación CER/CES, es decir, de captura, esterilización y retorno/suelta, no resultando aptos para la adopción.

Gato comunitario o feral: a los efectos de esta Ley y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

Gato merodeador: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

Animal abandonado: todo animal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley, que vaga sin el acompañamiento o supervisión de persona alguna, estando o no identificado su origen o persona titular o responsable y no habiendo sido comunicada o denunciada su desaparición en la forma y plazos establecidos. Asimismo, serán considerados animales abandonados aquellos que permanezcan atados o en el interior de un recinto o finca sin ser atendidos en sus necesidades básicas por la persona titular o responsable, y todos aquellos que no fueren recogidos por sus titulares o responsables de los centros de recogida en el plaza establecido, así como de las residencias, centros veterinarios u otros establecimientos similares en los que los hubieran depositado previamente. Se exceptúan de esta categoría los gatos comunitarios pertenecientes a colonias felinas.

Animal desamparado: todo aquel que dentro del ámbito de esta Ley e independientemente de



su origen o especie, se encuentre en una situación de indefensión o enfermedad sin recibir atención o auxilio.

Animal extraviado: todo aquel que dentro del ámbito de esta Ley, estando identificado o bien sin identificar, vaga sin destino y sin control, siempre que sus titulares o responsables hayan comunicado su extravió o pérdida en la forma y plaza establecidos a la autoridad competente.

Colonia felina: a los efectos de esta Ley y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por las seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medias no lesivos para Los animales.

Esterilización: método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

Reubicación: método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en esta Ley, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar y salud de los gatos.

Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de Los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

Eutanasia: muerte provocada a un animal por medio de valoración e intervención veterinaria y métodos clínicos no crueles e indoloros, con el objetivo de evitarle un sufrimiento inútil que es consecuencia de un padecimiento severo y continuado sin posibilidad de cura, certificado por veterinarios.



Persona responsable: aquella persona física o jurídica que sin ser titular se encuentre, de forma circunstancial o permanente, al cuidado, guarda o custodia del animal.

Protección animal: conjunto de normas y actuaciones orientadas a amparar, favorecer y defender a Los animales.

Adopción de animales: transmisión de la titularidad de animales abandonados, desamparados o decomisados, realizada por un centro de protección animal o entidad de protección animal en favor de un tercero, formalizada coma tal a través del correspondiente contrato, en Los términos dispuestos en la presente Ley.

Bienestar animal: estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y muere, en Los términos definidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal.

Animal identificado: aquel que porta el sistema de identificación establecido reglamentariamente para su especie por las autoridades competentes y que se encuentra dado de alta en el registro correspondiente.

Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a Los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de Los gatos de la misma.

ANEXO I SOLICITUD VOLUNTARIO PROYECTO CER

VOLUNTARIO DE COLONIA FELINA AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

NOMBRE

APELLIDOS

DNI:

UBICACION COLONIA

Nº REGISTRO COLONIA

FECHA OE EXPEDICION

Manifiesta que se compromete a:

- Cumplir con el Programa de CER y seguir las instrucciones del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.



- Asistir a cursos de formación y reciclaje, así como a reuniones de coordinación impartidos desde el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón durante el desarrollo de su labor.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros voluntarios, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual del programa CER.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a voluntario/a autorizado/a para la gestión del CER de colonias felinas.

En Cerezo de Río Tirón ade..... de 20....

Fdo. El/La solicitante



ANEXO II. FICHA INDIVIDUAL FELINA

Colonia.		Foto	
NOMBRE			
Sexo			
Capa		Fecha nacimiento aprox	
Fecha Captura		Fecha suelta	
Fecha Esterilización		Posibilidad adopción	
Evaluación sanitaria:			
Observaciones:			



ANEXO III CENSO DE LA COLONIA FELINA

AÑO: ____ MES: ____ Doc.: ____ UBICACION COLONIA: ____

Nº REGISTRO COLONIA: ____ VOLUNTARIO COLONIA: ____

Nº Animales	HEMBRAS	MACHOS	TOTAL
Esterilizados			
Nacidos			
Nuevos			
Fallecidos			
Adoptados			
Entregado por propietario			
TOTALES			

Observaciones:

ANEXO IV COLONIAS FELINAS CARTELES

*COLONIA FELINA AUTORIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
CEREZO DE RÍO TIRÓN
(Proyecto CER)*

PROHIBIDO ECHAR COMIDA A LOS GATOS

Excepto Alimentadores autorizados




CEREZO DE RÍO TIRÓN

